



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS**

**RESOLUCIÓN N° ADMG-109-2019**  
(De 6 de mayo de 2019)

"Por el cual se declara Zona de Regularización y Titulación Masiva las áreas rurales dentro de los límites de La Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) del corregimiento de San Juan, en el distrito y provincia de Colón"

**EL ADMINISTRADOR GENERAL ENCARGADO DE LA**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI),**

En uso de sus Facultades Legales

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley No.59 de 8 de octubre de 2010, publicada en Gaceta Oficial No.26638-A de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, se unifican las competencias de la Dirección General de Catastro, la Dirección Nacional de Reforma Agraria, el Programa Nacional de Administración de Tierras y el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" y dicta otras disposiciones.

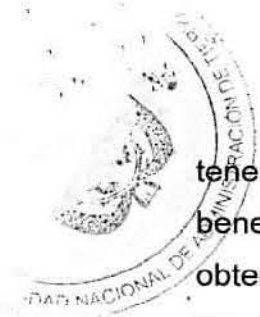
Que el numeral 11 del artículo séptimo de la Ley No.59 de 8 de octubre de 2010, señala que una de las funciones de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, será declarar las áreas de regularización y titulación masiva de tierras.

Que el numeral 5 del artículo diecinueve de la Ley No.59 de 8 de octubre de 2010, señala que una de las funciones del Administrador General será la de "expedir las normas y especificaciones técnicas de operación y los lineamientos para la prestación de los servicios técnicos necesarios para el ordenamiento territorial y la regularización de tierras que deban observarse".

Que la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), en su interés en continuar con el desarrollo del Programa de Catastro y Titulación de fincas ubicadas dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), ha solicitado a esta AUTORIDAD se declare zona de regularización y titulación masiva las áreas rurales del corregimiento de San Juan en el distrito y provincia de Colón.

Que de acuerdo a lo solicitado se estima regularizar una superficie de 4.167,56 hectáreas rurales del corregimiento de San Juan, según Croquis Demostrativo, respondiendo así al interés del Estado de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a la población asentada dentro de las áreas rurales, buscado





tenencia de la tierra a la población asentada dentro de las áreas rurales, buscado beneficiar a los ocupantes de los predios, a través de un catastro físico y legal, la obtención de sus respectivos títulos de propiedad, según las normas establecidas en el ámbito nacional en materia de tierras, lo cual coadyuvara con la conservación, en cantidad y calidad del recurso hídrico del Canal de Panamá.

Que las instituciones ejecutoras serán: La Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), Autoridad del Canal de Panamá, La Dirección de Ordenamiento Territorial y la Dirección Nacional de Ventanilla Única, ambas del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente, la Dirección Nacional de Gobiernos Locales del Ministerio de Gobierno y el Registro Público de Panamá.

Que el proceso de titulación masiva se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley 24 de 5 de julio de 2006, publicada en Gaceta Oficial No.25,582 de 6 de julio de 2006; debidamente reglamentada por el Decreto Ejecutivo No.228 de 27 de septiembre de 2006, publicada en Gaceta Oficial No.25,641 de 28 de septiembre de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo No.45 de 7 de junio de 2010, publicada en Gaceta Oficial No.26,556-A de 16 de junio de 2010 y el Acuerdo N° 19 de 31 de octubre de 2003 proferido por Comité Técnico Operativo de PRONAT que aprueba los Manuales de Operaciones para la regularización y titulación masiva de tierras.

Que a través del Decreto Ejecutivo No.218 de 9 de octubre de 2018, publicada en Gaceta Oficial No.28630-A de miércoles 10 de octubre de 2018, se designa a Adolfo Noiran Troetsch Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI), Encargado, hasta tanto se nombre el titular.

Que una vez culminado el proceso de análisis y revisión de la información y documentos la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI),

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** "Zona de Regularización y Titulación Masiva de Tierras", las áreas rurales del corregimiento de San Juan, sobre una superficie de 4,167.56 hectáreas en el distrito y provincia de Colón.

**SEGUNDO: ESTABLECER**, que las instituciones ejecutoras serán: La Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), Autoridad del Canal de Panamá (ACP) a través de la Unidad Técnica de Apoyo (UTA), La Dirección de Ordenamiento Territorial y la Dirección Nacional de Ventanilla Única, ambas del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente, la Dirección





Nacional de Gobiernos Locales del Ministerio de Gobierno y el Registro Público de Panamá.

**TERCERO: SUSPENDER**, todas las solicitudes de adjudicación correspondiente a las áreas rurales detalladas en la parte motiva de la presente resolución, que estén en trámite por parte de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización en la oficina Regional Administrativa de la provincia de Colón.

Se establece un periodo de 30 días hábiles, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para que la oficina Regional levante bajo la supervisión del Coordinador Jurídico y del Supervisor de Campo, o el Coordinador de la Unidad Técnica de Operativa, un inventario legal y catastral de los expedientes que se encuentren en trámite en esta institución; y, se realice el traspaso de dichos expedientes, al proceso de titulación masiva que no cuenten con plano aprobado y que los beneficiarios no hayan cancelado el valor de la tierra, conforme lo establecen las disposiciones legales que regulan la materia.

**CUARTO: AUTORIZAR**, a la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) del Programa de Catastro y Titulación de la Autoridad del Canal de Panamá, a ejecutar los trabajos y trámites de titulación masiva en áreas rurales declaradas en la presente resolución en la provincia de Colón.

**QUINTO: DECLARAR**, que la fuente de financiamiento, para la realización de estos trabajos de titulación y regularización masiva de tierras que llevará a cabo la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) del Programa de Catastro y Titulación en la CHCP, dentro de las áreas rurales antes citadas, provendrán del presupuesto aprobado para el año fiscal 2018-2019 de la Autoridad del Canal de Panamá.

**SEXTO:** Por medio de la presente Resolución se declara que para la titulación y regularización masiva de tierras, se seguirán las normas comprendidas en:

- a. Ley 59 de 8 de octubre de 2010.
- b. Ley 19 de 1997 (Ley Orgánica de la ACP).
- c. Ley 37 de 21 de septiembre de 1962.
- d. Ley 24 de 2006, modificada por la Ley 80 de 2009.
- e. Decreto Ejecutivo No.228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo No.45 de 2010.
- f. Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.
- g. Acuerdo N° 19 de 2003, del Comité Técnico Operativo que aprueba los Anexos de los Manuales de Operaciones para la regularización de predios urbanos y rurales.
- h. Resolución ANATI-ADMG-243 de 26 de septiembre de 2017.



i. Resolución ANATI-ADMG-244 de 26 de septiembre de 2017.

**SEPTIMO:** Formará parte integrante de la presente Resolución, el **Croquis Demostrativo**, mencionado en la parte motiva, el cual define las áreas que serán objeto de regularización y titulación masiva de tierras por medio de la presente resolución.

**OCTAVO: ESTABLECER**, como sede principal de las operaciones de estos trabajos de campo y de gabinete en las áreas antes indicada a cargo de la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) del Programa de Catastro y Titulación de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, la jurisdicción y sede de la Dirección Regional Administrativa de Colón de ésta autoridad.

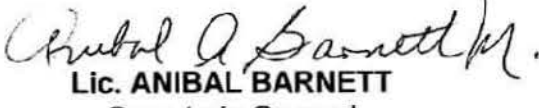
**NOVENO: ORDENAR** que la presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, y deberá permanecer en un lugar visible de la oficina central, regional de la entidad ejecutora, oficinas municipales del área y oficinas temporales del proyecto.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 19 de 11 de junio de 1997 (Orgánica de la ACP); Acuerdo N° 19 de 31 de octubre de 2003 proferido por Comité Técnico Operativo de PRONAT que aprueba los Manuales de Operaciones para la regularización y titulación masiva de tierras; Acuerdo No. 47 de 14 de febrero de 2007, proferido por el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), Resolución ANATI-ADMG-243 de 26 de septiembre de 2017; Resolución ANATI-ADMG-244 de 26 de septiembre de 2017; Ley N° 24 de 5 de julio de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 31 de diciembre de 2009; Decreto Ejecutivo N° 228 de 27 de septiembre de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010 y Ley 59 de 8 de octubre de 2010 que crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

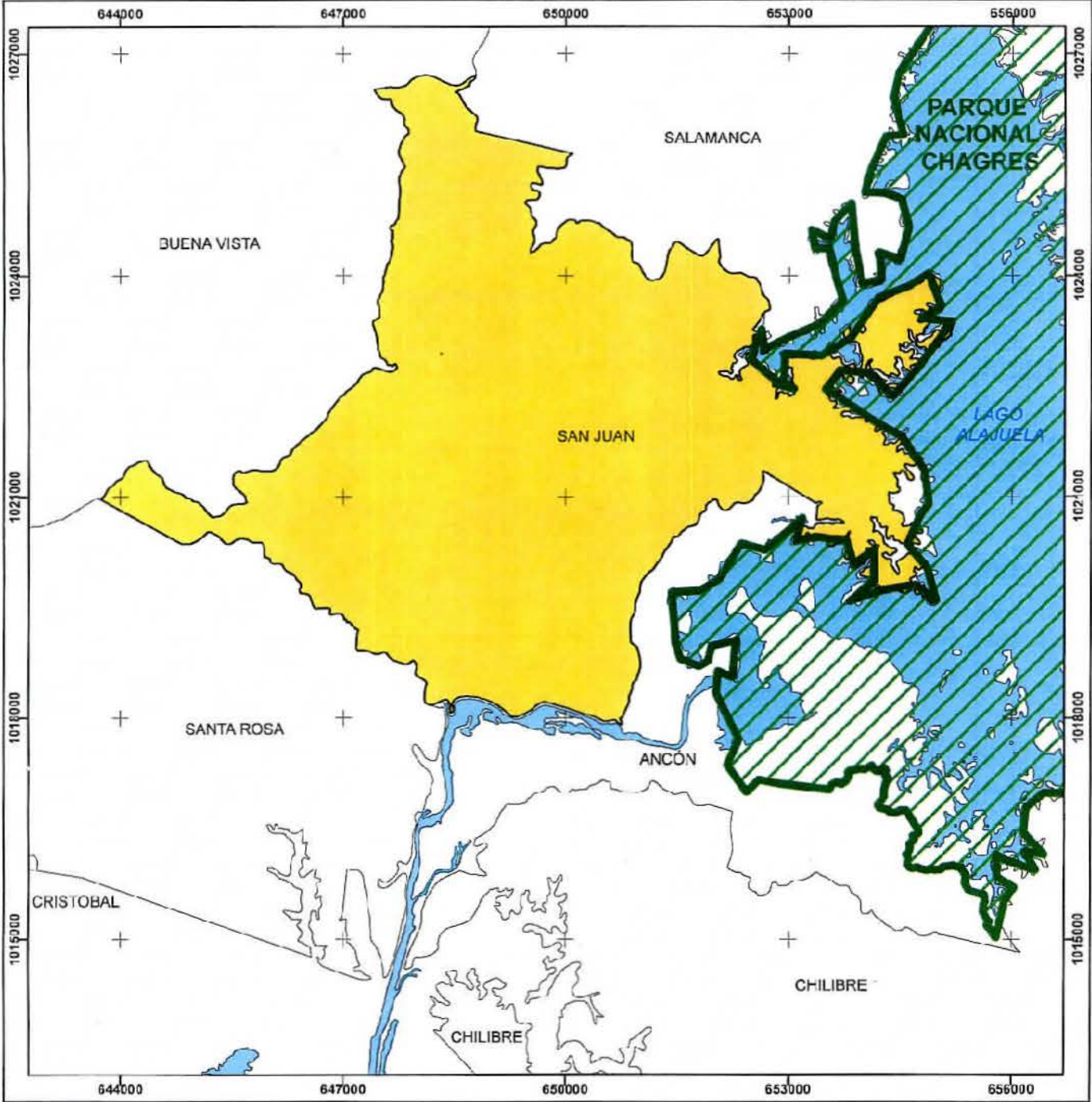
  
ING. ADOLFO NOIRAN T.  
Administrador General Encargado

  
Lic. ANIBAL BARNETT  
Secretario General





AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS  
DIRECCION NACIONAL DE ADJUDICACION MASIVA  
CROQUIS DEMOSTRATIVO DEL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN  
DISTRITO DE COLON, PROVINCIA DE COLON



Leyenda

- Corregimiento de San Juan
- Limite de la Cuenca
- Parque Nacional Chagres
- Corregimientos

|      |                           |
|------|---------------------------|
|      | CORREGIMIENTO DE SAN JUAN |
| AREA | 4,167.56 ha               |

